



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1999/NGO/110  
22 de marzo de 1999

Original: ESPAÑOL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
55° período de sesiones  
Tema 9 del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS  
LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO

Exposición presentada por escrito por la Familia Franciscana Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva general, la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Federación Internacional Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura, la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, France Libertés-Fondation Danielle Mitterrand, el Humanitarian Law Project-International, Organización de los Países Bajos para la Cooperación por el Desarrollo Internacional, la Organización Mundial contra la Tortura, Pax Christi Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[23 de febrero de 1999]

Situación de los derechos humanos en México

1. Las organizaciones no gubernamentales firmantes llaman la atención de la Comisión de Derechos Humanos a la declaración siguiente elaborada por 96 organizaciones mexicanas.
2. La situación de los derechos humanos en México continúa deteriorándose. Los informes de diferentes órganos de la Organización de las Naciones Unidas especializados en la protección de éstos<sup>1</sup>, así como los de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos<sup>2</sup> dan cuenta de lo anterior. México ocupó uno de los primeros

lugares respecto al número de denuncias de muerte en detención registradas por el Relator Especial de ejecuciones sumarias de las Naciones Unidas y el tercer lugar de denuncias de desaparición presentadas ante el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias, según sus más recientes informes. Por otro lado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) asentó que la práctica de las detenciones ilegales en México constituye una seria situación violatoria de los derechos humanos, por su carácter sistemático. Al mismo tiempo, el Comité contra la Tortura concluyó que en México se practica la tortura en forma sistemática, especialmente por las policías judiciales y, en el último tiempo, por efectivos de las fuerzas armadas bajo el pretexto de la lucha antisubversiva y contra el narcotráfico. El Relator Especial sobre la tortura confirmó que la tortura es frecuente en muchas partes de México <sup>3</sup>.

3. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías pidió en su resolución 1998/4, emitida en su 50° período de sesiones, que el Gobierno de México dé alta prioridad a la lucha contra la impunidad de los autores de violaciones graves de los derechos humanos, sobre todo las cometidas contra miembros de comunidades indígenas; pidió también que se garantice y promueva la acción de los defensores y llamó a los signatarios de los Acuerdos de San Andrés a reiniciar el proceso dando prioridad al diálogo.

4. La falta de voluntad política del Gobierno de México para poner fin a estas graves violaciones de los derechos humanos (derecho a la vida, derecho a la libertad e integridad personales, garantías y protección judiciales); la ineficacia y parcialidad de las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia; el aumento de la actividad de las fuerzas armadas en la vida civil; la militarización de los mandos policiacos y la actividad directa del ejército en labores de seguridad pública, combate al narcotráfico y a la insurgencia armada; la impunidad de los grupos paramilitares, afectan a toda la población y sobre todo a los grupos más vulnerables (indígenas, mujeres y niños), en todo el territorio nacional, y muy especialmente en Guerrero, Chiapas y Oaxaca.

5. La falta de independencia del poder judicial agrava la situación de los derechos humanos en México. La CIDH señaló que la misma estructura constitucional de los tribunales pone en duda la auténtica independencia de éstos respecto al poder ejecutivo y que la relación entre la detención ilegal, y la violación a la integridad personal y a las garantías judiciales, no es circunstancial, ya que obedece a una actuación lógica de dependencia que surge en no pocos casos entre las autoridades administrativas y las judiciales. La inoperancia del sistema de justicia refleja un debilitamiento generalizado del estado de derecho. Las normas se aplican a discreción y en beneficio de ciertos grupos de poder; los procesos tienen irregularidades graves.

6. Es común el uso de las instancias de procuración e impartición de justicia para resolver conflictos políticos. Es el caso de los operativos de desmantelamiento de los municipios autónomos en el Estado de Chiapas, donde con el pretexto de "restablecer el estado de derecho" se realizaron cientos de detenciones y cateos ilegales. Esta evolución traduce la utilización

desmedida del poder por parte del Gobierno de México, bajo el pretexto de desactivar los grupos insurgentes, para acallar e impedir la disensión pacífica de la sociedad respecto de las políticas del Estado.

7. La creciente militarización ocurrida en México ha traído consigo graves violaciones de los derechos humanos por parte de los militares, los cuales, como asevera el Relator Especial sobre la tortura, gozan de inmunidad frente a la justicia civil y están protegidos en general por la justicia militar. Esta militarización ha afectado particularmente las zonas predominantemente indígenas. Al respecto la CIDH señaló que ha habido no sólo un recrudecimiento de prácticas de control por parte de las fuerzas de seguridad, sino el sometimiento indiscriminado de organizaciones y dirigentes sociales. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también ha expresado su preocupación al respecto.

8. De extrema gravedad es la actuación de grupos paramilitares en Chiapas, desde 1995, lo que ha provocado un gran número de muertes. Durante 1998, a pesar de supuestas investigaciones para desarmar a estos grupos, éstos siguieron actuando impunemente. Esta situación de denegación de justicia se repite en otros Estados como Guerrero, Oaxaca y Veracruz donde se tiene conocimiento de la existencia de grupos de civiles armados. El Comité contra la Discriminación Racial señaló la frecuencia con que los responsables de actos de violencia o intimidación perpetrados por grupos paramilitares, representantes de las fuerzas del orden o terratenientes han permanecido impunes. Esta situación ha originado el desplazamiento forzado de comunidades indígenas enteras. Según cifras no oficiales, los desplazados internos en Chiapas podrían ser 16.000 personas que viven en condiciones infrahumanas y cuya seguridad personal es vulnerada, como ocurrió en la masacre de Acteal, perpetrada el 22 de diciembre de 1997 en el municipio de Chenalhó, Chiapas.

9. Los defensores de derechos humanos y periodistas han sufrido en forma creciente hechos de hostigamiento, violencia, amenazas e intimidaciones, lo cual llevó, tanto a la CIDH como al Relator sobre ejecuciones extrajudiciales, a expresar su preocupación por ello. Además, el Gobierno de México se muestra cada vez más reticente a la inspección internacional en derechos humanos. Ha obligado a abandonar el país a más de 100 observadores internacionales, desde noviembre de 1997 a la fecha, instrumentando una política de acreditación y admisión de misiones de observación internacional, que deja a la discreción de un funcionario el otorgamiento de permisos de entrada para realizar observación de derechos humanos y entregar ayuda humanitaria.

10. A pesar de que la existencia del sistema oficial de protección de los derechos humanos <sup>4</sup> ha resultado positiva, se ha revelado ineficaz para frenar los abusos, ya que no goza de independencia frente al poder ejecutivo, sus métodos de investigación no se ajustan a los sistemas internacionales, el cumplimiento de sus recomendaciones queda a discreción de las autoridades y, como señala el Relator sobre la tortura, muestra una disposición inexplicada a considerar que éstas son cumplidas, cuando en la práctica sólo se han aplicado parcialmente.

11. En 1993, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresó su preocupación sobre el gran número de personas que viven en extrema pobreza y el crecimiento en la desigualdad de los salarios de los trabajadores mexicanos. Desde esa fecha el número de personas extremadamente pobres se ha incrementado de 17 a 26 millones; igualmente, el salario mínimo real ha descendido al nivel que tenía en 1940; esta situación es particularmente grave en lo que respecta a los pueblos indígenas, que se encuentran en condiciones de desigualdad frente al resto de la población sufriendo en muchas zonas condiciones deplorables de empobrecimiento, acceso a servicios sociales y salud. Asimismo, como ha señalado la CIDH, pese a que los municipios indígenas son un tercio de los municipios del país, representan el 48% de los de "alta marginación", y el 82% de los calificados como de "muy alta marginación".

12. Por lo anterior, solicitamos a la Comisión de Derechos Humanos que:

- a) Urja al Gobierno de México a adoptar medidas contra la gran cantidad de violaciones de derechos humanos y contra quienes las cometen. Es indispensable una reforma del sistema de procuración y administración de justicia que asegure a todos los individuos el acceso pleno a ella.
- b) Inste al Gobierno a fortalecer el sistema público de protección de los derechos humanos, garantizando la autonomía plena de la Comisión Nacional y las comisiones estatales, para asegurar la investigación exhaustiva, imparcial y efectiva de todas las quejas y reportes de violaciones, por un cuerpo independiente de los presuntos responsables, con la autoridad y recursos necesarios para llevar a cabo la investigación correspondiente.
- c) Inste al Gobierno a que se realice lo más pronto posible la visita de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, para realizar un diagnóstico con base en un monitoreo sobre esta situación, en coordinación con las comisiones públicas y los organismos civiles de derechos humanos.
- d) Examine la situación de los derechos humanos en México, tomando en cuenta la información de que dispongan los distintos órganos de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, y especialmente la resolución 1998/4 de la Subcomisión que señala que en caso de que esta Comisión decida no haberlo, que prosiga el examen de esta evolución en el 51º período de sesiones de la Subcomisión.
- e) Exhorte al Gobierno a extender invitaciones a los Relatores Especiales sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, así como al de Independencia de Jueces y Abogados; y a los Grupos de Trabajo sobre Detención Arbitraria y sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, y nombre un Relator Especial para México encargado de dar seguimiento a la situación general de los derechos humanos en el país.

---

1. CERD/C/50/Misc.24; CAT/VIII/CRP.1/Add.4; CEDAW/C/MEX/3-4 y Add.1; E/CN.4/1997/60/Add.1; E/CN.4/1998/68/Add.1; E/CN.4/1998/95/Add.1; E/CN.4/1998/38/Add.2; resolución 1998/4, entre otros.

2. Informe de la CIDH: 43/96; 48/97, 49/97 e Informe sobre la situación general de los derechos humanos en México, publicado el 28 de septiembre de 1998.

3. Ejemplo de lo anterior son las recomendaciones del Relator Especial sobre la tortura, según las cuales son imprescindibles ciertas reformas legislativas para hacer compatible la legislación interna con las normas internacionales de derechos humanos. Pese a estas recomendaciones, no hay en nuestro país un proyecto de ley que considere estas reformas, y la tortura sigue siendo una práctica común en México, cometida al amparo de leyes como la Ley contra la delincuencia organizada (1996), el Código de Procedimiento Penal (que otorga facultades excesivas a los agentes del Ministerio Público) y de criterios jurisprudenciales que dan valor a la confesión, aun cuando haya sido obtenida durante una detención prolongada.

4. El sistema está formado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y 32 comisiones estatales.

Las redes

1. Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia
2. Foro de Organismos Civiles de Oaxaca (FOCO)
3. Movimiento Ciudadano por la Democracia (MCD)
4. Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los derechos para todos"
5. Red Mexicana de Acción Frente el Libre Comercio (RMALC)

Las 91 organizaciones mexicanas

1. Academia Jalisciense de Derechos Humanos, A.C. (AJDH) Jalisco
2. Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT), D.F.
3. Alianza Cívica
4. Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía (ANIPA)
5. Asociación Civil para la Defensa de los Derechos Ciudadanos "Miguel Hidalgo", A.C. Hidalgo
6. Asociación de Familiares de Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México AFADEM (FEDEFAM-México)
7. Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas (AJAGI) Jalisco
8. Brigadas Pro Derechos Humanos-Observadores por la Paz
9. Casa y Ciudad, A.C.
10. Casa del Pueblo, Tlalpán, D.F.
11. Ce-Acatl, A.C.
12. Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño (CAMPO)
13. Centro de Derechos Humanos de la Montaña (Tlachinollán, A.C.), Guerrero
14. Centro de Derechos Humanos "Los Príncipes", Oaxaca
15. Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de Las Casas", A.C. Chiapas
16. Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P.", A.C., D.F.
17. Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro", A.C. (PRODH), D.F.
18. Centro de Derechos Humanos "Tepeyac", Oaxaca
19. Centro de Derechos Indígenas (CEDIAC), Chiapas
20. Centro de Derechos Indígenas "Flor y Canto", A.C., Oaxaca
21. Centro de Derechos Humanos "Fray Matías de Córdoba", Chiapas
22. Centro Regional de Derechos Humanos "Bartolomé Carrasco", A.C.
23. Centro de Estudios Fronterizos y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., Tamaulipas
24. Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano

25. Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio Montesinos
26. Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS)
27. Centro de promoción y Defensa de los Derechos Humanos, A.C., Guerrero
28. Centro Potosino de Derechos Humanos, A.C. (CEPODHAC), San Luis Potosí
29. Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, A.C., Coahuila
30. Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A.C. (CADHAC), Nuevo León
31. Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez (COMEXANI)
32. Colectivo de Mujeres Campesinas de la Costa Grande de Guerrero (COMUCAM)
33. Colectivo Oaxaca por la Paz
34. Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea de Barrios, D.F.
35. Comisión de Derechos Humanos "La Voz de los sin voz", Guerrero
36. Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC), Chihuahua
37. Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, A.C., Morelos
38. Comisión Intercongregacional "Justicia, Paz y Vida", D.F.
39. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., D.F.
40. Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos, A.C., Veracruz
41. Comisión Regional de Derechos Humanos "Mahatma Gandhi", Oaxaca
42. Comité de Artes, Oficio y Ecología
43. Comité de Defensa y Apoyo a Comunidades y Pueblos Indios (CODACPI), Guerrero
44. Comité de Defensa de las Libertades Indígenas (CDLI), Chiapas
45. Comité de Derechos Humanos Ajusco, D.F.
46. Comité de Derechos Humanos de la Huasteca, Sierra Oriental (CODDHSO)
47. Centro de Derechos Humanos "Don Sergio", A.C., Morelos
48. Comité de Derechos Humanos "Fr. Pedro Lorenzo de la Nada, O.P.", Chiapas
49. Comité de Derechos Humanos de Colima (no gubernamental), Colima
50. Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo, A.C. (CODHOMHAC), Guanajuato
51. Comité de Derechos Humanos Pueblo Nuevo, A.C., D.F.
52. Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A.C. (CODEHUTAB), Tabasco
53. Comité de Derechos Humanos de la Sierra Norte de Veracruz, A.C., Veracruz
54. Comité Emiliano Zapata de San Nicolás de Totoloapán
55. Comité Sergio Méndez Arceo Pro Derechos Humanos de Tulancingo, Hidalgo, A.C.

56. Congreso Nacional Indígena (CNI)
57. CNI Tarahumara-Chihuahua
58. Consejo Indígena Popular Oaxaqueño "Ricardo Floren Magón"
59. Consejo Supremo Nahuatl de Texcoco
60. Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas
61. Coordinadora Nacional de Pueblos Indios
62. Deca Equipo Pueblo, A.C.
63. Defensoras Populares A.C. (DPAC)
64. Defensoría del Derecho a la Salud
65. Desarrollo Social y Económico de los Mexicanos Indígenas, A.C.
66. Espacio Autónomo, A.C.
67. Foro Maya Peninsular
68. Frente Auténtico del Trabajo (FAT)
69. Frente Cívico Sinaloense, Secretaría de Derechos Humanos, Sinaloa
70. Frente por el Derecho a Alimentarse, A.C.
71. Frente Regional Popular del Sureste de Veracruz
72. Grupo Indignación, A.C., Yucatán
73. Instituto Guerrerense de Derechos Humanos, A.C., Guerrero
74. Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A.C. (IMDEC), Área de Derechos Humanos, Jalisco
75. K'inal Ansetik
76. Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH-FIDH)
77. Maderas del Pueblo del Sureste, Oaxaca
78. Mujeres en Acción Solidaria (MUSAS), Tabasco
79. Praxis
80. Programa Universitario de Derechos Humanos del ITESO, Jalisco
81. Programa Universitario de Derechos Humanos, UIA - León, Guanajuato
82. Promotores de Derechos Humanos del STUNAM
83. Servicios del Pueblo Mixe
84. Servicios para una Educación Alternativa, A.C. (EDUCA)
85. Servicio Paz y Justicia-México (SERPAJ)
86. Taller Universitario de Derechos Humanos (TUDH), D.F.
87. Unión Campesina Obrero Popular Independiente, Irapuato
88. Unión de Comuneros Emiliano Zapata, Michoacán, Guanajuato

89. Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Jalisco
90. Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo (UCIZONI)
91. XI'Nich, Chiapas

Las organizaciones no gubernamentales y otras

1. Ascur-Las segovias
2. Agir Ensemble pour les droits de l'Homme
3. Centro misionero de los Franciscanos, Bonn
4. CAFOD
5. CCFD
6. Center for Justice and International Law (CEJIL)
7. Centro Nacional de Cooperación al Desarrollo, Flandes, Bélgica
8. CIDSE
9. CIFCA
10. DKA, Austria
11. Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de Derechos Humanos
12. Federación Internacional de Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (FIACAT)
13. Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH)
14. France Libertés-Fondation Danielle Mitterrand
15. Franciscans International and the Dominicans
16. Humanitarian Law Project-International Educational Development
17. Instituto de estudios políticos para América Latina y África (IEPALA)
18. Novib-the Netherlands Organisations for International Development
19. One World Action
20. Oxfam GB
21. Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)
22. Pax Christi, Alemania
23. Pax Christi International
24. Paz y Tercer Mundo, España
25. Terre des Hommes, Francia

-----